

artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el apartado a) del citado artículo y demás de aplicación.

1. Ámbito de aplicación.

El presente programa se dirige a la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil y primaria en la Ciudad de Melilla

2. Libros de texto.

Se entiende por libro de texto el material impreso destinado a ser utilizado por el alumnado, incluidos aquellos materiales asociados a los libros de texto que por su propia naturaleza no puedan ser utilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

3. Beneficiarios:

1. Serán beneficiarios del programa de gratuidad de libros de texto todos los centros que decidan acogerse al mismo, y por extensión, los alumnos que cursen estudios en los mismos disfrutarán del uso de los mismos.
2. Los centros que decidan acogerse al programa de gratuidad deberán comunicarlo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, asumiendo el cumplimiento y las condiciones que se establecen en las presentes bases.
3. El representante legal del alumnado que decida no participar en el programa de gratuidad lo comunicará en el centro entregando cumplimentado el modelo de renuncia que por el mismo centro se establezca.
4. El acogimiento al programa de reposición de libros de textos es compatible con los ingresos y ayudas procedentes de entidades públicas y privadas para el mismo objeto, si bien la Consejería de Educación, Juventud y Deportes comunicará a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación de alumnos por centro que se beneficien del programa, a los efectos que procedan respecto de otras ayudas al estudio que pudieran corresponderles.

4. Régimen de préstamo de los libros de texto:

1. Los libros de texto a que se refiere el programa serán propiedad de los centros que se acojan al mismo.
2. El alumnado de los centros acogidos al presente programa dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que está cursando.
3. Los libros de texto serán renovados en su totalidad cada cuatro cursos escolares, salvo los correspondientes al primer ciclo de Primaria que serán renovados todos los cursos por tratarse de un material que no puede ser utilizado por otros alumnos y alumnas en años sucesivos. No obstante, cada curso se renovarán aquellas unidades que estén inservibles por el transcurso del tiempo.